



San José, 31 de julio de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del treinta de julio del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Viquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la oficina 805).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 010279. Expediente 11-006282-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Educación Pública, Ministro De La Presidencia, Ministro De Trabajo Y Seguridad Social. Se declara sin lugar el recurso.
2	Sentencia 2013 - 010280. Expediente 12-004838-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa De La Municipalidad De Desamparados, Coordinador De La Unidad Técnica De Gestión Vial De La Municipalidad De Desamparados, Presidente Del Concejo Municipal Desamparados. Se le reitera a la Alcaldesa, Presidente del Concejo Municipal y Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, todos de la Municipalidad de Desamparados, el cumplimiento inmediato de lo ordenado en la sentencia número 2012-7588 de las 09:05 horas del 8 de junio de 2012, con la advertencia respectiva para la Alcaldesa y el Presidente del Concejo Municipal recurridos, de ordenarse el testimonio de piezas en su contra si no lo hiciere, y para el Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial accionado, la apertura de un procedimiento administrativo en su contra, si no lo hiciere. En cuando a los demás extremos, no ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2013 - 010281. Expediente 12-008740-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra la Resolución Número 04-12-13 De La Presidencia De La Asamblea Legislativa, Leída El 17 De Mayo De 2012, En La Sesión Ordinaria Del Plenario Legislativo Número 11. Se declara sin lugar la acción.-
4	Sentencia 2013 - 010282. Expediente 12-011569-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 6 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Tibás. Se declara

0001968



	sin lugar la acción.-
5	Sentencia 2013 - 010283. Expediente 12-016222-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Encargado Del Departamento De Recursos Humanos Del Hospital San Juan De Dios, Jefe De La Unidad De Recursos Humanos Del Hospital San Juan De Dios. Se anula la resolución de las catorce horas treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil doce, en la que por un error se consignó en el pronunciamiento un contenido diferente al discutido en votación. Por economía procesal se resuelve el fondo de este amparo y se declara sin lugar. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar el recurso.
6	Sentencia 2013 - 010284. Expediente 13-001662-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Intendente Del Concejo Municipal Del Distrito De Cóbano De Puntarenas, Presidente Del Concejo Municipal Del Distrito De Cóbano, Puntarenas. No ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2013 - 010285. Expediente 13-002282-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra la Directriz Presidencial N° 030-p. Se rechaza de plano la acción.-
8	Sentencia 2013 - 010286. Expediente 13-002493-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Medico Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Clínico Del Servicio De Ortopedia Y Traumatología Del Hospital San Rafael De Alajuela, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se le reitera al Director General y el Jefe Clínico del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia número 2013-3711 de las 14:30 horas del 19 de marzo de 2013, con la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren.
9	Sentencia 2013 - 010287. Expediente 13-004825-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General De Adaptación Social, Director General Del Centro De Atención Institucional El Buen Pastor, Directora Del Centro De Atención Institucional Buen Pastor, Jefe Del Área Rectora De Salud De Desamparados, Juez De Ejecución De La Pena Del Primero Circuito Judicial de San José. No ha lugar a la gestión formulada.
10	Sentencia 2013 - 010288. Expediente 13-004962-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General De Aviación Civil, Ministro De La Presidencia, Presidenta De La Republica, Presidente De La Asamblea Legislativa. No ha lugar a la gestión formulada.



11	Sentencia 2013 - 010289. Expediente 13-005023-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Poder Ejecutivo Superintendente De Telecomunicaciones, Viceministro De Telecomunicaciones. Se declara sin lugar el recurso.
12	Sentencia 2013 - 010290. Expediente 13-005340-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Asada Km. 30, Directora Del Área Rectora De Salud De Golicochoa, Presidenta Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara parcialmente con lugar el recurso por lesión al derecho al agua potable. Se ordena al Jefe de la Oficina Cantonal de Golfito del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; al Presidente de la ASADA Kilómetro Treinta y a la Ministra de Salud, que de INMEDIATO adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes a fin de que se corrijan los problemas y se garantice a los vecinos de la comunidad Kilómetro Treinta de Golfito, un suministro continuo y de calidad del servicio de agua potable, en la cantidad y calidad que les permita satisfacer sus necesidades básicas indispensables. Se los advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Administradora del Sistema de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios Kilómetro Treinta, al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil y contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Jefe de la Oficina Cantonal de Golfito del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; al Presidente de la ASADA Kilómetro Treinta y a la Ministra de Salud, en forma personal. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.
13	Sentencia 2013 - 010291. Expediente 13-005517-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa Municipal De Siquirres, Municipalidad De Siquirres, Presidente Del Concejo Municipal De Siquirres. No ha lugar a la gestión formulada.



14	Sentencia 2013 - 010292. Expediente 13-006377-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Hospital Peralta De Cartago, Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De La Oficina De Gestión De Recursos Humanos Del Hospital Dr. Max Peralta. No ha lugar a la gestión formulada.
15	Sentencia 2013 - 010293. Expediente 13-006383-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General De Transporte Y Comercializadora De Combustibles Del Ministerio De Ambiente Y Energía, Ministro De Ambiente Y Energía, Regulador General De La Autoridad Reguladora De Los Servicios Públicos. Se suspende la tramitación de este asunto. Se confiere un plazo de quince días hábiles al recurrente para que formalice la acción de inconstitucionalidad contra los Transitorios I, II y IV del Decreto Ejecutivo N° 36627-MINAET Reglamento para la Regulación del Transporte de Combustible, del 14 de junio de 2011, así como contra el Decreto Ejecutivo N° 36805-MINAET, denominado Prórroga de los plazos de los Transitorios II y IV del Decreto Ejecutivo N° 36627 Reglamento para la Regulación del Transporte de Combustible, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará el expediente (artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional).-
16	Sentencia 2013 - 010294. Expediente 13-006412-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San Rafael De Heredia, Concejo Municipal De La Municipalidad San Rafael De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal de Municipalidad de San Rafael de Heredia, tome las acciones pertinentes y coordine con los vecinos de la zona afectada, lo necesario para que dentro del ámbito de sus competencias, en el plazo de seis meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde una solución definitiva al problema presentado en los canales y desagües, para asegurar el libre curso de las aguas pluviales, que aquejan al recurrente. Bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San Rafael de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Alcalde Municipal de Municipalidad de San



Rafael de Heredia, en forma personal. El magistrado Rueda leal salva únicamente en relación con la imputación de responsabilidad y declaración de existencia de culpa y responsabilidad concurrentes de la víctima y el municipal.

17

Sentencia 2013 - 010295. Expediente 13-006436-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Sistema Nacional De Áreas De Conservación Del Ministerio De Ambiente Y Energía, Ministro De Ambiente Y Energía. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Ambiente y Energía, y a la Directora del Área de Conservación Osa del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, que adopte las medidas necesarias y que ejecute las acciones pertinentes, dentro de su ámbito de competencia, para garantizar que, en el plazo de quince días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se comuniquen formalmente al amparado, en el que se le informe de forma clara y detallada sobre las acciones realizadas y el resultado obtenido en atención de las distintas denuncias que formuló durante el año dos mil doce. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Ministro de Ambiente y Energía, y a la Directora del Área de Conservación Osa del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, en forma personal.



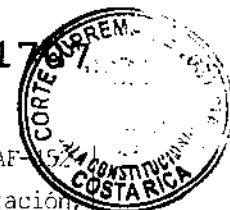
18

Sentencia 2013 - 010296. Expediente 13-006625-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Santa Bárbara De Heredia, Presidente Del Concejo Municipal De Santa Bárbara De Heredia. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente por la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de alcantarillado pluvial. En consecuencia se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y a la Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, proceder de inmediato a realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias a fin de que en el plazo de TRES MESES contados a partir de la comunicación de esta resolución dicha Municipalidad realice las mejoras necesarias al sistema de alcantarillado pluvial por donde está la propiedad del amparado, sea desobstruyendo la tubería instalada, entubando la acequia, realizando un pozo de registro, limpiar cajas pluviales y/o ampliar el sistema de alcantarillado pluvial, todo en coordinación con los propietarios, en cuenta el recurrente, y tomando en cuenta las recomendaciones dadas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Salud, que constan en este expediente. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y al Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, a la Ministra de Salud y al Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Comuníquese a todas las partes.-

3301973



19	<p>Sentencia 2013 - 010297. Expediente 13-006745-0007-CO. A las catorce con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Oficina De Licencia Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Planificación y Promoción del Recurso Humano, dar trámite inmediato al aviso de incapacidad de la amparada y adoptar las medidas que sean necesarias para que la amparada pueda disfrutar de la totalidad de los días señalados en la licencia por adopción de fecha 5 de junio de 2013, previa comunicación a la interesada de las fechas de vigencia de ese beneficio. De igual manera se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Jefa del Departamento de Planificación y Promoción del Recurso Humano, en forma personal. Comuníquese.-</p>
20	<p>Sentencia 2013 - 010298. Expediente 13-006835-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Tribunal De Apelación De Sentencia De San Ramón, Presidente De La Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
21	<p>Sentencia 2013 - 010299. Expediente 13-006847-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General De La Dirección General De Tributación, Ministro De Hacienda, Subdirector General De La Dirección General De Tributación. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se anulan las resoluciones emitidas por la Dirección General de Tributación números DGT-ALAF-186-2012 de las 16 horas del 22 de marzo de 2012, que reubicó temporalmente el puesto ocupado en propiedad por la aquí recurrente, de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales a la Dirección de Servicio al Contribuyente, a partir del 30 de marzo de 2012 y hasta el 15 de marzo de 2013, y DGT-ALAF-260-2013 de las 8:26 horas del 5 de abril de 2013, que prorrogó esa reubicación temporal a partir del 16 de marzo y hasta el 16 de septiembre de 2013, así como las resoluciones DGT-ALAF-256-2012 de las 13:56 horas del 18 de mayo de 2012, emitida por la Dirección General de Tributación y número 639-2012 de las 16:30 horas del 11 de julio</p>



	<p>de 2012, emitida por el Despacho del Ministro de Hacienda, y DGT-ALAF-157-2013 de 7 de junio de 2013, también de la Dirección General de Tributación, por las cuales se desestimaron los recursos de revocatoria y apelación en subsidio planteados por la recurrente, por lo que de inmediato deberá reinstalarse a la recurrente en el puesto que reclama. Se le advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal al Ministro de Hacienda y el Director General de Tributación. Comuníquese.-</p>
22	<p>Sentencia 2013 - 010300. Expediente 13-006864-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Cooperativa Autogestionaria De Servicios Aero Industriales. No ha lugar a las gestiones formuladas.</p>
23	<p>Sentencia 2013 - 010301. Expediente 13-006908-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Matina, Presidente Del Consejo Municipal De Matina presidente Del Consejo De La Municipalidad. Se declara CON LOGAR el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Matina, que en el plazo de CINCO DIAS le brinde respuesta al amparado. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Matina al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, esta resolución al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Matina.- Comuníquese.-</p>
24	<p>Sentencia 2013 - 010302. Expediente 13-006926-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Intendente Del Concejo Municipal Del Distrito De Cervantes Del Cantón De Alvarado. Se declara con lugar el recurso. Por consiguiente, se ordena al Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, que, dentro del plazo de 10 días,</p>



	<p>contadas a partir de la notificación de esta sentencia, responda la petición formulada por los recurrentes. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alvarado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, al Intendente del Concejo Municipal del Distrito de Cervantes.</p>
25	<p>Sentencia 2013 - 010303. Expediente 13-007010-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora De La Escuela San Felipe De Alajuelita, Supervisor Del Circuito 06 De Alajuelita Del Ministerio De Educación Pública, Viceministro Académica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>
26	<p>Sentencia 2013 - 010304. Expediente 13-007051-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Departamento De Equidad De Género Del Ministerio De Seguridad Pública, Director Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Seguridad Pública. Se declara con lugar el recurso, únicamente, respecto del ejercicio abusivo del ius variandi y se ordena al Ministro de Seguridad Pública, que reubique al amparado con el fin de que realice funciones administrativas, mientras surte efectos la inminente cesación del contrato laboral. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados por los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
27	<p>Sentencia 2013 - 010305. Expediente 13-007057-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Goicoechea, Directora Área Rectora De Salud De Curridabat Del Ministerio De Salud, Directora Del Área Rectora De Salud De Goicoechea, Presidente Del Concejo Municipal De Goicoechea. Se declara parcialmente CON LUGAR el recurso, contra el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Goicoechea, en lo referente al trámite brindado a las denuncias de la recurrente por la presunta existencia y funcionamiento de un taller de enderezado y pintura. Se ordena a la Directora del Área Rectora de Salud de Goicoechea del Ministerio de Salud, y a la Alcaldesa Municipal de Goicoechea, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes, dentro de su ámbito de</p>



competencia, para garantizar que, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se comuniquen formalmente al recurrente, en el que se le informe de forma clara y detallada sobre las acciones realizadas y el resultado obtenido en atención de las distintas denuncias que formuló durante el año en curso, por la presunta existencia y funcionamiento del mencionado taller de enderezado y pintura. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Goicoechea al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a la Directora del Área Rectora de Salud de Goicoechea del Ministerio de Salud, y a la Alcaldesa Municipal de Goicoechea, en forma personal.

28

Sentencia 2013 - 010306. Expediente 13-007157-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Centro de Atención Institucional De San Carlos, Director General Adaptación Social, Ministro De Justicia Y Paz. Se declara parcialmente con lugar el recurso por el hacinamiento crítico y la falta de camas para pernoctar. Se le ordena a la Ministro de Justicia y Paz y Director del Centro Programa Institucional San Carlos, que dentro de un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, adopten las medidas necesarias, dentro de sus competencias, para eliminar el hacinamiento crítico que aqueja a los privados de libertad que se encuentran en el Pabellón A del Centro Programa Institucional San Carlos. Asimismo, se ordena a las autoridades accionadas proveer inmediatamente de una cama para dormir a los privados de libertad que duermen en espumas. Lo anterior, bajo la advertencia que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En los demás extremos, se declara sin lugar el



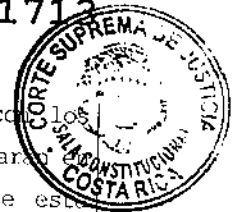
	<p>recurso. Notifíquese a la Ministra de Justicia y Paz y el Director del Programa Institucional San Carlos, en forma personal.</p>
29	<p>Sentencia 2013 - 010307. Expediente 13-007159-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra al Alcalde De La Municipalidad De Curridabat, Directora Área Rectora De Salud De Curridabat Del Ministerio De Salud, Presidente Del Concejo Municipal De Curridabat. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2013 - 010308. Expediente 13-007232-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Decreto que establece la creación de la Reserva Forestal de Golfo Dulce, en la Península de Osa. Se rechaza de plano la acción.</p>
31	<p>Sentencia 2013 - 010309. Expediente 13-007348-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Aserrí, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Aserrí. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena al Alcalde y el Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Aserrí proceder de inmediato a realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la comunicación de esta resolución dicha Municipalidad le notifiquen a los recurrentes un plan de acción para la solución definitiva del problema de aguas pluviales en la cercanías del Salón comunal del Barrio San Gabriel. Las obras contenidas en dicho Plan deberán de estar concluidas en el plazo de OCHO MESES. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Aserrí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Alcalde y el Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Aserrí.</p>
32	<p>Sentencia 2013 - 010310. Expediente 13-007369-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía Maxilofacial Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con</p>



	<p>lugar el recurso. Se ordena al Director del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, que coordine con el Jefe del Servicio de Cardiología; al Jefe del Servicio de Oftalmología; al Jefe del Servicio de Ortopedia; al Jefe del Servicio de Otorrinolaringología e al Jefe de la Clínica del Dolor, el otorgamiento de las correspondientes citas para la atención del recurrente dentro de un plazo de tres días y que la fecha de éstas se den dentro del plazo de dos meses. Además, que coordine con el Jefe de Cirugía Plástica y Reconstructiva, para que dentro de un plazo de tres días se otorgue al recurrente la fecha cierta para la realización de la cirugía menor prescrita en el Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva el 14 de mayo de 2013, y que esta se realice dentro de un mes, esto último bajo responsabilidad del médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Todos los plazos contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con el hecho que sirve de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía de lo contencioso administrativo.</p>
33	<p>Sentencia 2013 - 010311. Expediente 13-007383-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Dirección Nacional De Notariado. Se rechaza de plano el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2013 - 010312. Expediente 13-007393-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director Del Instituto Nacional De Criminología, Juez De Ejecución De La Pena De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
35	<p>Sentencia 2013 - 010313. Expediente 13-007427-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Directora General Del Centro De Atención Institucional Al Reforma. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2013 - 010314. Expediente 13-007466-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública, Jefe Del Departamento De Asesoría Legal Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a la Directora de Recursos Humanos y al Director de la Asesoría Jurídica, ambos funcionarios del Ministerio de Seguridad o a quienes en su lugar ejerzan ese cargo que de INMEDIATO le notifique al amparado el oficio 07011-07-2013 DRIH-RC-YVZ, del día 09 de julio de 2013, y que un plazo máximo de quince días naturales a partir de la notificación de la presente resolución se haga efectivo el pago al amparado de los salarios dejados de recibir. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo</p>



	<p>dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a el Ministerio de Seguridad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, esta resolución a la Directora de Recursos Humanos y al Director de la Asesoría Jurídica, ambos funcionarios del Ministerio de Seguridad.- Comuníquese.-</p>
37	<p>Sentencia 2013 - 010315. Expediente 13-007479-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa De La Municipalidad De Atenas. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.</p>
38	<p>Sentencia 2013 - 010316. Expediente 13-007480-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 144 del Código Notarial. Se rechaza de plano la acción.</p>
39	<p>Sentencia 2013 - 010317. Expediente 13-007499-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los Artículos 11, 33, 39, 41, 42 Y 48 De La Constitución Política, 8 Y 9 De La Convención Americana Sobre Los Derechos Humanos. Se rechaza por el fondo la acción.</p>
40	<p>Sentencia 2013 - 010318. Expediente 13-007505-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Coordinador De Redes Eléctricas De La Oficina Regional Central De Pérez Zeledón, Instituto Costarricense De Electricidad De Pérez Zeledón. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al artículo 41 de la Constitución Política. En consecuencia, se ordena al Coordinador de Redes Eléctricas de la Oficina Regional Central de Pérez Zeledón del Instituto Costarricense de Electricidad, que dentro del plazo de diez días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva y comunique la gestión planteada por el recurrente el 17 de enero de 2013. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota. Se advierte al Coordinador de Redes Eléctricas de la Oficina Regional Central de Pérez Zeledón del Instituto Costarricense de Electricidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de</p>



	Electricidad, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Coordinador de Redes Eléctricas de La Oficina Regional Central vía Pérez Zeledón del Instituto Costarricense de Electricidad, en forma personal.
41	Sentencia 2013 - 010319. Expediente 13-007540-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
42	Sentencia 2013 - 010320. Expediente 13-007559-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Área De Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio Civil, Subdirectora General de Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.
43	Sentencia 2013 - 010321. Expediente 13-007598-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Sub área De Trámite De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-
44	Sentencia 2013 - 010322. Expediente 13-007610-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso únicamente en cuanto a las boletas de citación 2010-85714, 2010-85728 y 2011-31546, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.-
45	Sentencia 2013 - 010323. Expediente 13-007630-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Oreamuno. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde y la Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Oreamuno, DE MANERA INMEDIATA, gestionen lo pertinente a efecto de notificar la respuesta a las solicitudes de información que planteó el recurrente el 13 de abril de 2012. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se



	<p>impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Oreamuno al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde y la Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Oreamuno, en forma personal.</p>
46	<p>Sentencia 2013 - 010324. Expediente 13-007638-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
47	<p>Sentencia 2013 - 010325. Expediente 13-007660-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipalidad De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Alcalde Municipal de Alajuela que, de forma inmediata, se investigue la situación de contaminación que se presenta en el canal de riego ubicado en la Comunidad del Cerro de Sabanilla de Alajuela y, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se tomen las medidas que correspondan a fin de corregir dicha problemática. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde Municipal de Alajuela, en forma personal.</p>
48	<p>Sentencia 2013 - 010326. Expediente 13-007786-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Presidente De La Junta Rectora Del Consejo Nacional De La Persona Adulta Mayor. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se</p>



	Liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-
49	Sentencia 2013 - 010327. Expediente 13-007824-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora General De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefe De Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
50	Sentencia 2013 - 010328. Expediente 13-007825-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Juez Especializado de Cobro Judicial Cartago. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Juez Coordinador del Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago, que adopte de forma inmediata las medidas necesarias, para que en el término improrrogable de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución, se emita y comuniqué al recurrente formal respuesta a la solicitud de información que presentó el 26 de junio de 2013. Se advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Juez Coordinador del Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago, en forma personal. El Magistrado Rueda salva el voto y rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
51	Sentencia 2013 - 010329. Expediente 13-007835-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Centro De Atención Institucional San Rafael De Alajuela, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara SIN LUGAR el recurso.
52	Sentencia 2013 - 010330. Expediente 13-007890-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Sistema Nacional De Áreas De Conservación, Secretario General De La Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en resolución N° 2013-006752 de las 10:20 horas del 17 de mayo de



	2013.
53	<p>Sentencia 2013 - 010331. Expediente 13-007896-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Vázquez De Coronado, Presidente Del Concejo Municipal De Vázquez De Coronado. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Alcalde y el Presidente del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, que inmediatamente finalizado el plazo de 30 días naturales establecido en la orden No. 1748, notificada al propietario del inmueble número de finca 357377 el 17 de julio de 2013, procedan a verificar su cabal cumplimiento, y en caso de no ser así, emitan los órdenes pertinentes para que en el plazo de ocho días, contados a partir del vencimiento de dicho plazo, se proceda con la limpieza del lote denunciado por el recurrente, con el correspondiente cobro posterior al propietario. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que si así no lo hicieron, incurrirán en el delito de desobediencia a la autoridad tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Municipalidad de Vázquez de Coronado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las partes recurridas la presente resolución, en forma personal.-</p>
54	<p>Sentencia 2013 - 010332. Expediente 13-007901-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Gerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Jefe De La Oficina Cantonal De Desamparados Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarilla. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la violación al artículo 41 de la Constitución Política. En consecuencia, se ordena a al Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que inmediatamente gire las órdenes correspondientes para que en el plazo de diez días se tramite la gestión del accionante y se le comuniquen los resultados, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se</p>



	<p>liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo, además se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución al Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en forma personal. Tomen nota las autoridades del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de lo establecido en el último considerando. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
55	<p>Sentencia 2013 - 010333. Expediente 13-007914-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Educación Pública, Presidente Del Tribunal De Servicio Civil. Se declara parcialmente con lugar el recurso y, en consecuencia, se anula la acción de personal N° 9886458. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Presidente del Tribunal de Servicio Civil, y al Ministro de Educación Pública, en forma personal. Respecto al Tribunal de Servicio Civil, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2013 - 010334. Expediente 13-007939-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que tome las medidas y gire las instrucciones que sean precisas para que se resuelva en definitiva la gestión que presentó el recurrente el 20 de marzo del 2013 y además se le cancele el monto que le correspondiere por concepto de prestaciones laborales dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.</p>



57	<p>Sentencia 2013 - 010335. Expediente 13-007942-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que una vez que ingrese firmada la resolución administrativa DCP-1841-2013, gire de inmediato las instrucciones pertinentes para que se proceda al pago efectivo de las prestaciones legales, si otra causa ajena a la examinada en el sub-lite no lo impide. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
58	<p>Sentencia 2013 - 010336. Expediente 13-007943-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Departamento Control De Pagos Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que realice las acciones pertinentes para que se cancele a la recurrente sus prestaciones laborales en el plazo de un mes. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública.-</p>
59	<p>Sentencia 2013 - 010337. Expediente 13-007982-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Marina De San Carlos. Se declara sin lugar el recurso.-</p>



60	<p>Sentencia 2013 - 010338. Expediente 13-008001-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Hospital Rafael Lo Alajuela, Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital San Rafael de Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2013 - 010339. Expediente 13-008011-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Centro De Atención Institucional De Cartago, Hospital Dr. Max Peralta Cartago. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General del Hospital Dr. Max Peralta, que de forma inmediata a la comunicación de la presente resolución, ejecute las acciones necesarias, para que la gastroscopia que el amparado requiere, sea efectivamente practicada en la fecha programada por el Hospital con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Centro de Atención Institucional de Cartago se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a la Directora General del Hospital Dr. Max Peralta, en forma personal. Comuníquese.-</p>
62	<p>Sentencia 2013 - 010340. Expediente 13-008018-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Transporte Publico, Consejo Nacional De La Persona Adulta Mayor, Defensora De Los Habitantes, Universidad De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Viquez y Armijo Sancho ponen nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional.</p>



63	Sentencia 2013 - 010341. Expediente 13-008019-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Presidente Ejecutivo Patronato Nacional De la Infancia. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jueza Lobo da razones diferentes.-
64	Sentencia 2013 - 010342. Expediente 13-008051-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
65	Sentencia 2013 - 010343. Expediente 13-008068-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora de Recursos Humanos y la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias para que en la primera quincena de septiembre de 2013 se restituya a la amparada las sumas salariales deducidas erróneamente, de conformidad con la acción de personal número 10377303. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a la Directora de Recursos Humanos y la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública.
66	Sentencia 2013 - 010344. Expediente 13-008074-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Centro de Atención Institucional De Cartago, Directora General Hospital San Juan Dios, Jefe Servicio Urología Hospital San Juan De Dios. Estése el amparado a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2013004546 de las 14:30 horas del 9 de abril de 2013.-
67	Sentencia 2013 - 010345. Expediente 13-008078-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, girar inmediatamente las órdenes necesarias para que al recurrente



	<p>se le depositen los montos adeudados de la beca "Producto 700 becas estudiantes privados de libertad" correspondientes a los meses de junio y julio del presente curso lectivo. Lo anterior, bajo apercibimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta estimatoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
68	<p>Sentencia 2013 - 010346. Expediente 13-008083-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, Jefe Médico De La Clínica Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría. Se declara sin lugar el recurso.</p>
69	<p>Sentencia 2013 - 010347. Expediente 13-008088-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Fondo Garantías Y Ahorro Instituto Costarricense de Electricidad. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
70	<p>Sentencia 2013 - 010348. Expediente 13-008107-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros, Subgerente Encargado De La División Médica Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.</p>
71	<p>Sentencia 2013 - 010349. Expediente 13-008117-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 85 del Código de Trabajo. Se rechaza de plano la acción.</p>
72	<p>Sentencia 2013 - 010350. Expediente 13-008136-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Cartago, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.</p>
73	<p>Sentencia 2013 - 010351. Expediente 13-008207-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director Ámbito E Centro de Atención Institucional La Reforma., Supervisor Ámbito E Centro de Atención Institucional La Reforma. Se declara con lugar el recurso. Se advierte al Director del Ámbito de Convivencia E y el Supervisor de Seguridad de ese Ámbito, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, que no deben incurrir en actos similares a los que motivan la estimatoria de este</p>



	<p>recurso, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al estado al pago de las costas, daños y perjuicios por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente al Director del Ámbito de Convivencia E y el Supervisor de Seguridad de ese Ámbito, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma.-</p>
74	<p>Sentencia 2013 - 010352. Expediente 13-008220-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Presidenta Ejecutiva Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.</p>
75	<p>Sentencia 2013 - 010353. Expediente 13-008298-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Junta Directiva Asociación Cámara Costarricense De Corredores De Bienes Raices. Se rechaza de plano el recurso.</p>
76	<p>Sentencia 2013 - 010354. Expediente 13-008309-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Médica De La Clínica Solón Núñez Frutos, Jefe Del Servicio De Farmacia De La Clínica Solón Núñez Frutos. Se declara sin lugar el recurso.</p>
77	<p>Sentencia 2013 - 010355. Expediente 13-008311-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Hospital De Heredia. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
78	<p>Sentencia 2013 - 010356. Expediente 13-008342-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.</p>
79	<p>Sentencia 2013 - 010357. Expediente 13-008356-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Comandante De La Policía De Proximidad De San Mateo, Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.</p>
80	<p>Sentencia 2013 - 010358. Expediente 13-008362-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Ministra De Economía Industria Y Comercio, Poder Ejecutivo, Presidenta De La Republica. Se rechaza de plano el recurso.</p>
81	<p>Sentencia 2013 - 010359. Expediente 13-008377-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director Del Centro De Atención Institucional De Pérez Zeledón, Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional De Pérez Zeledón. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente por las contusiones en las piernas. De conformidad con lo</p>

0001990



	Dispuesto por los artículos 50 y 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se advierte a las autoridades del Centro de Atención Institucional La Reforma, que no deben incurrir a futuro en los actos u omisiones que dieron mérito a la acogida de este hábeas corpus. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-
82	Sentencia 2013 - 010360. Expediente 13-008378-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Tribunal De Apelaciones Del Segundo Circuito Judicial De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2013 - 010361. Expediente 13-008379-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora De Enfermería Del Hospital San Juan De Dios, Directora De Recursos Humanos Del Hospital San Juan De Dios, Sub Director Clínico Del Área De Medicina Del Hospital San Juan De Dios. Se rechaza de plano el recurso.
84	Sentencia 2013 - 010362. Expediente 13-008388-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Guadalupe, Municipalidad De San José, Municipalidad De Tibas, Policía Administrativa, Fuerza Pública, Policía De Tránsito. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2013 - 010363. Expediente 13-008391-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Fuerza Pública San José. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2013 - 010364. Expediente 13-008404-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Tribunal De Plagancia Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.
87	Sentencia 2013 - 010365. Expediente 13-008407-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense Del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2013 - 010366. Expediente 13-008411-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Obras Públicas Y Transportes Decreto Ejecutivo 37737. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2013 - 010367. Expediente 13-008429-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota.
90	Sentencia 2013 - 010368. Expediente 13-008434-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Fiscalía Contra El Crimen Organizado. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo



	Bauche, salva el voto y ordena dar curso al habeas corpus.
91	Sentencia 2013 - 010369. Expediente 13-008441-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad Del Cantón Central De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2013 - 010370. Expediente 13-008442-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Empresa. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la empresa. Se ordena dar curso al amparo, únicamente con respecto a las acciones u omisiones del Ministerio de Salud.
93	Sentencia 2013 - 010371. Expediente 13-008443-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Servicio De Anestesiología Hospital San Francisco De Asís Grecia. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2013-003645 de las nueve horas cinco minutos del quince de marzo de dos mil trece.
94	Sentencia 2013 - 010372. Expediente 13-008454-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Cartago. Se rechaza por el fondo el recurso.-
95	Sentencia 2013 - 010373. Expediente 13-008457-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso en lo relativo a la inconformidad del recurrente con la denegatoria de la pensión solicitada. En lo demás, se da curso al amparo.
96	Sentencia 2013 - 010374. Expediente 13-008472-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Universidad Nacional. Se rechaza de plano el recurso.
97	Sentencia 2013 - 010375. Expediente 13-008473-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Instituto Costarricense Del Deporte Y La Recreación. Se rechaza de plano el recurso.
98	Sentencia 2013 - 010376. Expediente 13-008477-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Dirección De La Reforma, Trabajo Social Del Ámbito C Del Centro Penitenciario La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.
99	Sentencia 2013 - 010377. Expediente 13-008486-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.



100	Sentencia 2013 - 010378. Expediente 13-008489-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Educación Pública, Supervisor Escolar, Circuito 02. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Viquez y Armijo Sancho ponen nota.
101	Sentencia 2013 - 010379. Expediente 13-008492-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2013 - 010380. Expediente 13-008499-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Sociedad Anónima Consejo Nacional De Concesiones Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2013 - 010381. Expediente 13-008501-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado Agrario De Limón, Tribunal Agrario Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
104	Sentencia 2013 - 010382. Expediente 13-008503-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Asesor Legal De La Región Brunca, Encargado De Puesto De Río Claro De Golfito, Jefe Policial De Golfito, Jefe Regional De La Zona Sur Comisionado, Ministra De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
105	Sentencia 2013 - 010383. Expediente 13-008505-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2013 - 010384. Expediente 13-008507-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.-
107	Sentencia 2013 - 010385. Expediente 13-008509-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2013 - 010386. Expediente 13-008510-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2013 - 010387. Expediente 13-008512-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Colegio De Farmacéuticos De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
110	Sentencia 2013 - 010388. Expediente 13-008514-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De San Isidro De Heredia. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a determinar el tiempo



	de entrada en vigencia de una norma legal y sus efectos, así como su reglamentación en tiempo y forma. En lo demás, se da curso al amparo.
111	Sentencia 2013 - 010389. Expediente 13-008517-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Empresa Sociedad Anónima, Sucursal El Carmen De Cartago. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo.
112	Sentencia 2013 - 010390. Expediente 13-008523-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-
113	Sentencia 2013 - 010391. Expediente 13-008524-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juzgado Ejecución De La Pena De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.-
114	Sentencia 2013 - 010392. Expediente 13-008531-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
115	Sentencia 2013 - 010393. Expediente 13-008536-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Departamento De Urbanismo Del Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
116	Sentencia 2013 - 010394. Expediente 13-008537-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Guadalupe, Municipalidad De San José, Municipalidad De Tibás, Policía Administrativa Fuerza Pública, Policía De Tránsito. Se rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2013 - 010395. Expediente 13-008538-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense Del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-
118	Sentencia 2013 - 010396. Expediente 13-008542-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Educación Pública. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota.
119	Sentencia 2013 - 010397. Expediente 13-008549-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
120	Sentencia 2013 - 010398. Expediente 13-008552-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra No Indica Expresamente.



	Se rechaza de plano el recurso.-
121	Sentencia 2013 - 010399. Expediente 13-008555-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe De La Unidad De Pensiones. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerándolos de esta sentencia.
122	Sentencia 2013 - 010400. Expediente 13-008568-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Sala Segunda De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.
123	Sentencia 2013 - 010401. Expediente 13-008576-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional de Seguro. Se rechaza de plano el recurso.
124	Sentencia 2013 - 010402. Expediente 13-008578-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Centro De Atención Institucional San Sebastián. Se rechaza de plano el recurso.
125	Sentencia 2013 - 010403. Expediente 13-008585-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Departamento De Conciliación Registral, Subdirector Catastral Del Registro Inmobiliario. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Viquez y Armijo Sancho ponen nota.

A las quince horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


 Gilbert Armijo S.
 Presidente a.i.

0001995

CONSTANCIA

SE CORRIGE ERROR MATERIAL

La suscrita, Técnica Judicial 3 y el suscrito secretario a.i., ambos de la Sala Constitucional, hacemos constar que: revisada la foliatura de las actas de votación, se corrige error material en la foliatura del acta de votación del 30 de julio del 2013 que indica 1955, cuando se debe de leer correctamente 1956, además se corrige el error material en la foliatura de las actas de votación del 31 de julio del 2013 a la del 6 de setiembre del 2013, en virtud de que fueron foliados a partir del número 1700, cuando en realidad debían ser del número 1968.

En adelante, para evitar este tipo de errores, se foliarán las actas de votación diariamente del folio uno al que corresponda por día y fecha de sesión de votación.

San José, 11 de septiembre de 2013

María Laura Elizondo Clachar -Técnico
Judicial 3

Fabián Barboza Gómez -Secretario a.i

